

las 13 h00 hasta las 17 h00 a fin de que en la Secretaría de este Juzgado se lleve a cabo el remate de los bienes inmuebles embargados dentro de la presente causa. Hágase saber al público en general por carteles colocados en las carteleras

las diecisiete horas, se llevará a cabo en la Secretaría del Juzgado Décimo de lo Civil de Pichincha, dentro del Ejecutivo No. 2005-0935-EG, el REMATE del bien inmueble embargado, cuyas características son: UBICACIÓN,

sector cuenta con los últimos adelantos contemporáneos como son: Señal de televisión satelital, Servicio de Internet, Según Certificado No. C41581533001, con fecha de ingreso 11-03-2011, del Registro de la Propiedad del En vista de esta certificación, se procede a calcular la superficie de terreno equivalente al 4,77 % de los derechos y acciones que se encuentran embargados por orden de su Señoría, obteniéndose los siguientes datos: Según Certificado del Registro de la Propiedad No. C41581533001 con fecha de

Para dejar una huella, no importa su tamaño, sino el signo que indique pasaste por allí.

valor de sus ofertas en dinero en efectivo o en cheque certificado a nombre del Juzgado. Lo que comunico al público en general para los fines de ley pertinentes Dr. Edgar Haro Valenzuela SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Hay firma y sello

CONSEJO PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS. Avoco conocimiento de la presente causa. En lo Principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley, por lo que se le acepta a trámite legal correspondiente. Cítese al demandado FRANKLIN IVAN GARCIA CARPIO por uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad como del cartón Quito, ya que bajo juramento la actúe declaró que le ha sido imposible determinar la individualidad o residencia actual del demandado de conformidad con lo que dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil. Tómese en cuenta la cuantía, el casivero judicial señalado para el efecto, así como la autorización conferida a su Abogado defensor. Agréguese al proceso la documentación que acompaña. En calidad de secretario encargado actúa el Dr. Wjason Paredes Navarrete, mediante Acción de Personal No. 0117-DP-DPSDT, de fecha 11 de marzo del 2011. Notifíquese. Particular que pongo en su conocimiento para los fines de Ley, previniéndole de la obligación de señalar domicilio judicial dentro del perímetro de esta Jurisdicción. Certifico. Hay Firma Dr. Wilson Paredes Navarrete Vay Sello SECRETARIO (E) St et 170749/mig

VARIOS
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACIÓN JUDICIAL: al señor LEONARDO VICENTE PONCE ANDRADE con la siguiente demanda de INSOLVENCIA,

REVISTA JUDICIAL

JUEVES 26 DE JULIO DE 2012
La Hora QUITO, ECUADOR

C7

demanda presentada es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley. De las copias certificadas que se acompañan, se desprende que el señor LEONARDO VICENTE PONCE ANDRADE, fue requerido en el Mandamiento de Ejecución del Juicio Verbal Sumario de Inquilinato, seguido en su contra, no ha pagado la deuda, ni haimitado bienes equivalentes y por lo mismo, atento a lo previsto por el Art. 519 del Código de Procedimiento Civil, se presume la insolvencia del señor LEONARDO VICENTE PONCE ANDRADE, contra quien se dirige la presente acción, en consecuencia de tal presunción, se declara lugar al concurso de acreedores que, se manda a formar. Proceédase a la ocupación y depósito de sus bienes, libros, correspondencia y más documentos, los cuales se entregarán al Síndico Dr. Arnaldo Fiallos, a quien se le designa para el efecto, a quien se entregará la ocupación de los bienes indicados, previas las formalidades de Ley. Oficiense en legal y debida forma, a los señores Jueces de lo Civil de Pichincha, para la acumulación de causas seguidas en contra de la deudora, por obligaciones de dar, de hacer, a excepción de las hipotecarias, si sus dueños prefieren hacer valer sus derechos por cuerdas separadas. Hágase saber a uno de los señores Jueces de lo Penal de Pichincha, a fin de que califique la insolvencia del señor LEONARDO VICENTE PONCE ANDRADE. Publíquese el extracto de la demanda y de este auto, por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación y que se editan en esta ciudad de Quito, para recibir futuras notificaciones. Ab. Jenny Beltrán Rivera SECRETARIA (E) Hay un sello A.C./86944

REPÚBLICA DEL ECUADOR
EXTRACTO
VISTO BUENO N° 38296-2012-BCL

ACTOR: DR. JORGE CEVALLOS JACOME
ACCIONADO: PATRICIO RAUL RODRIGUEZ SEGOVIA CAUSAL: I. DEL ART. 172 CÓDIGO DEL TRABAJO. Dentro del Trámite de Visto

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
0000012
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA DE CONTROL OPERACIONAL SOARDECONTROL CIA. LTDA.

Se comunica al público que SEGURIDAD AEROPORTUARIA DE CONTROL OPERACIONAL SOARDECONTROL CIA. LTDA., reformó su estatuto social por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 12 de junio de 2012. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.II.DJC.Q.12.003747 de 20 de julio de 2012.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo Cuarto del Estatuto Social, de la siguiente manera:

"ARTICULO CUARTO: OBJETO SOCIAL.- La Seguridad Aeroportuaria y Seguridad Operacional en Aeropuertos y Puertos en general; ... Sin perjuicio de las prohibiciones consignadas en otras leyes, la compañía no podrá dar el servicio complementario de vigilancia armada..."

Quito, 20 de julio de 2012.

Dr. Oswaldo Noboa León.
DIRECTOR JURIDICO
DE COMPAÑIAS

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA INTERMATER INTERNACIONAL BIO MATERIALS S.A., EN LIQUIDACIÓN

Se comunica al público que la compañía INTERMATER INTERNACIONAL BIO MATERIALS S.A., EN LIQUIDACIÓN, se reactivó por escritura pública otorgada ante el Notario Primero, Suplente del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de junio de 2012. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.II.DJDL.Q.12. 3736 de 20 JUL. 2012

Distrito Metropolitano de Quito, a 20 JUL. 2012

Ab. Patricia Chiriboga Sánchez
DIRECTORA JURIDICA DE
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
COMPAÑIAS

AR/8765/oc